

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

4470 *Resolución de 23 de febrero de 2021, de la Autoridad Portuaria de Gijón, por la que se publica la modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, en su sesión 19 de febrero de 2021, ha acordado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 30.5.b) TRLPEMM en relación con el artículo 26 de las Normas de Gestión y Funcionamiento del Consejo y con el artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público modificar las reglas para la composición de la Mesa de Contratación Permanente de la Autoridad Portuaria de Gijón, adoptadas en la sesión de 15 de marzo de 2018 (BOE n.º 64, de 15 de marzo de 2019), y modificadas mediante acuerdo del Consejo de Administración de 2 de junio de 2020 (BOE n.º 200, de 23 de julio de 2020), de conformidad con lo que sigue:

Los miembros de la Mesa de Contratación Permanente de Autoridad Portuaria de Gijón que actuará en los procedimientos en los que proceda su constitución, serán los siguientes:

Presidente: Director General o Titular de la Secretaría General y Asuntos Jurídicos.

Vocal 1: Abogado del Estado o Titular o personal adscrito al departamento de Secretaría General y Asuntos Jurídicos, que tenga atribuidas funciones de asesoramiento jurídico a la entidad, de conformidad con la regla que sigue.

Vocal 2: Titular o personal adscrito al departamento de Administración y Finanza, que tenga atribuidas funciones de control económico-presupuestario de la entidad.

Vocal 3: Titular o personal adscrito al departamento responsable de la contratación.

Secretario: Personal adscrito al departamento de Secretaría General y Asuntos Jurídicos.

En el caso de procedimientos de licitación cuyo valor estimado supere el importe de 900.000 euros formará parte de la Mesa como vocal un Abogado del Estado, en lugar del Titular del departamento de Secretaría General y Asuntos Jurídicos o quien le sustituya.

La Mesa de Contratación estará válidamente constituida cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros.

Se establecen las siguientes reglas en caso de ausencia:

1. En caso de ausencia del Presidente: Ejercerá sus funciones el miembro de la mesa presente con mayor antigüedad en la Autoridad Portuaria de Gijón.

2. En caso de ausencia del Secretario: Ejercerá sus funciones el Titular o personal adscrito al departamento de Secretaría General y Asuntos Jurídicos que tenga atribuidas funciones de asesoramiento jurídico a la entidad.

Gijón, 23 de febrero de 2021.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Gijón, Laureano Lourido Artime.